



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
COMOPPOL PNP DIRNOS PNP
REGION POLICIAL ICA
COMSEC PISCO "A"
COMRUR PNP TUPAC AMARU "C"

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARIA RURAL TUPAC AMARU C REGION POLICIAL ICA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS

Por intermedio de la presente, la Comisión Especial **CONVOCA** al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en el Proceso de selección para la contratación del servicio de Concesión de Alimentos para el personal PNP perteneciente a la Comisaria Rural Tupac Amaru "C", cuya oficina de encuentra ubicada en la Av. Tupac Amaru MZ 36 Lote 10 – del Distrito de Tupac Amaru Inca - Pisco; debiendo de presentar la documentación completa de conformidad a las bases de concurso, en la Mesa de Partes de la COMRUR Tupac Amaru "C" , conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

1	CONVOCATORIA	17 AL 21 FEBRERO 2025
2	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	22 AL 25 FEBRERO 2025 (DE 09:00 A 13:00 HRS)
3	APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	26 FEBRERO 2025
4	VISITA A LOS ESTABLECIMIENTOS (RESTAURANTES) Y DEGUSTACION DE LOS PLATOS PRESENTADO POR LOS POSTULANTES	27 FEBRERO 2025
5	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	28 FEBRERO 2025
6	PUBLICACION Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR	28 FEBRERO 2025
7	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	01 MARZO DEL 2025
8	INICIO DE LAS ACTIVIDADES	01 MARZO 2025
9	CORREO ELECTRONICO	cia.tupacamaruica@policia.gob.pe
10	TELEFONO	943873428

BASES PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS AF-2025, PARA EL PERSONAL PNP QUE LABORA EN LA COMISARIA RURAL DE TUPAC AMARU "C", CUYA SEDE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AV. TUPAC AMARU "C" DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PISCO. -----

- REF. a) DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2014-DIREAPDIRBIE-PNP. Del 09MAY2014.
- b) DIRECTIVA N°04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN B. del 13NOV2013.

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Comisario de la COMISARIA RURAL Tupac Amaru "C".
2. Certificado Domiciliario (Declaración Jurada).
3. Copia fotostática del DNI. (actualizado), Carnet de Identidad Personal y/o Familiar de la PNP (si corresponde).
4. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante.
5. Certificado Médico otorgado por la Sanidad PNP (Postor Viuda o Discapacitado PNP). y en caso de postores de procedencia Civil, será otorgado por el Centros de Salud de la localidad. (Vigente).
6. Copia de DNI y Carnets de Sanidad de cocineros y mozos.
7. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de Alimentos en las Cafeterías y/o Comedores de la PNP.
8. Demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL SOLES (S/. 15,000.00), la misma que puede ser sustentada con documentos bancarios y comprobantes de pago, (Adjuntar original del Boucher del banco con el nombre del postulante).
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el Código Tributario.
10. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
11. Presentar una lista semanal de menús, con su correspondiente costo, este deberá ser variado, precisando la modalidad de atención.
12. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, como viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme las disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
13. Los documentos requeridos se presentarán en forma ordenada, dentro de un sobre manila, en ejemplar DUPLICADO y debidamente cerrado.

A. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO.

1. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos al personal PNP de lunes a Domingos, incluidos los días feriados de 07:30 a 14:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 18:00 hrs.
2. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos diarios a los dos tercios de un total de 36 efectivos PNP (20



raciones diarias) y cuando el caso lo requiera y/o declaración de alerta máxima al 100% del personal PNP (36 raciones diarias), asimismo de ser el caso la cantidad de raciones podrían aumentarse y/o disminuir en caso de asignación y/o reasignación de personal PNP a otra sub unidad.

3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial, la suma de Doce Nuevos Soles (S/. 12.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar desayuno y almuerzo diariamente.
4. El concesionario deberá contar con ambientes adecuados y amplios, así como mesas, sillas, utensilios y medios logísticos destinados para comedor para personas, que ocupará y utilizará el personal PNP a fin de recibir sus alimentos diarios, conforme al contrato a suscribirse.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo **VEINTE** (20) puntos.
2. Calificación del personal (nutricionista cocinero y mozos). Máximo **VEINTE** (20) puntos, lo cual se demostrará con la copia del DNI. y Carnet de sanidad de los mozos y cocineros.
3. Lista y Costos del Menú. Máximo **TREINTA** (30) puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00.
4. Calidad del Menú. Máximo **TREINTA** (30) puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la Comisión.
5. Al personal discapacitado y/o viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentará la respectiva documentación.



DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTULANTE GANADOR:

1. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las TRES (03) MEJORES PROPUESTAS SELECCIONADAS.

2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente a equivalencia de condiciones, se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión será otorgada por la Comisión de la Com. PNP Tupac Amaru – Pisco.
5. La Comisión, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscribirá el contrato respectivo.
6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante CINCO (05) DÍAS CONSECUTIVOS, el cuadro comparativo de las propuestas en el frontis de las instalaciones de la Com. PNP Tupac Amaru –Pisco y/o periódico mural.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio será:
 - a) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo la pena de resolución del mismo.
 - b) Las características de su propuesta no podrán ser alternadas ni sustituidas.



OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO GANADOR.

1. El ganador de la concesión deberá de SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO DE UN (01) DÍA.
2. El ganador está OBLIGADO A PRESENTAR los documentos que se requieren de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. De presentarse un solo postor, su propuesta será confrontada con la propuesta ganadora del año anterior, de observarse ventajas para el personal usuario de la Comisaría, se podrá entregar la Concesión por un periodo mínimo.
4. El postulante que no presenta la documentación completa, conforme exige las Bases, será eliminado automáticamente.
5. El postulante ganador de la Concesión del comedor deberá administrar personalmente su gestión, estando terminantemente prohibido subarrendar y/o transferir la administración del comedor.

RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como GANADOR (A) del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA COMISARIA PNP TUPAC AMARU- PISCO (SECRETARIA) EN LA AV. TUPAC AMARU MZ 36 LOTE 10.

LA COMISIÓN

SECRETARIO



[Signature]
SA-31535182
Juan CALLALLI PALOMINO
S1 PNP

VOCAL



[Signature]
SA-808827281
Julio Hernán TOLEDO CHANCA
S8B PNP

PRESIDENTE



[Signature]
OA-364551
Ricardo S. MAYORGA CAZARTELLI
CAPITAN PNP

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA CONVOCATORIA, CONSUMO Y CONTRATO DE CONCESION DE LA PARTIDA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO (ROUD) DE LA COMISARIA RURAL TUPAC AMARU "C".

--- En el distrito de Tupac Amaru Inca, siendo las 08:00 horas, del día 12FEB2025 en la Oficina de Administración de la COM. PNP TUPAC AMARU "C" - PISCO, se designa a la Comisión Especial para la Convocatoria, Concurso y Contrato de Concesión de la Partida de Alimentos y Bebidas para consumo Humano (ROUD) de la Comisaria PNP TUPAC AMARU, tomándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - En la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., se estipula que La Comisión Especial, encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de servicios en atención de la Ración Orgánica Única Diaria, para el personal policial que cumple servicios en la Comisaria PNP Tupac Amaru "C" a la persona natural y/o jurídica, de la atención de alimentos; estará integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes.

SEGUNDO. -En fecha 12FEB2025 el Comisario CAP PNP Ricardo s. MAYORGA CAZARTELLI, procedió a Nombrar los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS POLICIALES EN LA COMISARIA PNP TUPAC AMARU "C", de acuerdo a la directiva antes indica, conforme al detalle siguiente:

-- Para constancia de los actos realizados, se levanta la presente acta, siendo las 09:30 horas, del mismo día. Se da por finalizada la reunión, firmando en señal de conformidad los integrantes de la comisión especial.

SECRETARIO



SA-31535182
Juan CALLALLI PALOMINO
S1 PNP

VOCAL



SA-308827281
Julio Hernan TOLEDO CHANCA
SB PNP

PRESIDENTE



0A-364551
Ricardo S. MAYORGA CAZARTELLI
CAPITAN PNP